



¿Cuáles son los principales cambios derivados de la actualización del Código de Ética?

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el **ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

01. Referencias

Se adicionan las siguientes definiciones:

- Acoso laboral
- Igualdad de género
- Interés público
- Lenguaje incluyente y no sexista



02. Valores

Se mantiene la mención de los principios y valores que rigen en el servicio público, pero en el apartado correspondiente a los **valores**, se describen las conductas que las personas servidoras públicas deberán evitar en el ejercicio de sus funciones.

03. Compromisos del Servicio Público

Se adiciona el capítulo denominado **“Compromisos del Servicio Público”** en el cual justifica una serie de acciones necesarias para poder implementar los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

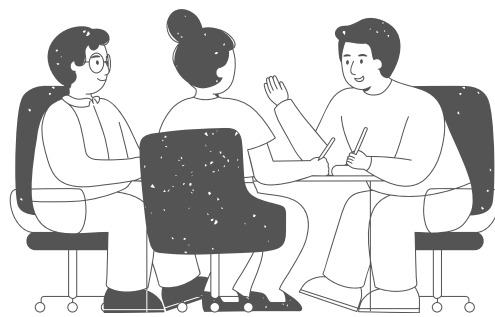


04. Reglas de Integridad

Las **Reglas de Integridad** se mantienen, pero ahora solo se mencionan los conceptos de cada una, explicando sus elementos brevemente.

05. Mecanismos de Capacitación y Difusión

En el apartado **“De los Mecanismos de Capacitación y Difusión”** se adiciona un párrafo, el cual dispone que se debe reforzar la habilidad de las personas servidoras públicas de resolver dilemas, prevenir y erradicar la violencia de género, acoso y/o hostigamiento sexual o conductas que vulneren los derechos humanos.



06. Denuncias



Se adiciona un capítulo denominado **“Denuncias”** el cual explica las instancias responsables de dar seguimiento al incumplimiento del Código de Ética. Se establece que en el caso de las denuncias en materia de **acoso laboral, acoso y/o hostigamiento sexual y discriminación**, deberán ser presentadas ante el **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación** u homólogo de la Dependencia o Entidad que corresponda.

